Municipalidad
Provincial de Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
11 SEP 2019
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 539-2019-AL/RPOA-MPB

BARRANCA, JUEVES 05 DE SETIEMBRE DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO:
El **MEMORÁNDUM N° 1013-2019/GM-MPB**, de fecha 02 de Setiembre del 2019, de la Gerencia Municipal, referente a **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 20° inciso 28) de la **Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972**, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 22 de Febrero del 2019, se designa como coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Barranca para la implementación del cumplimiento de las metas para el año fiscal 2019, al funcionario **Ing. JUVER BAILON HUERTA;**

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el **MEMORANDUM N° 1013-2019/GM-MPB** de fecha 02 de Setiembre del 2019, de la Gerencia Municipal y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DEJAR SIN EFECTO,** con eficacia anticipada **a partir del 08 de Agosto del 2019**, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Febrero del 2019, a través del cual se **DESIGNA** como Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Barranca, para la implementación del cumplimiento de las metas para el año fiscal 2019, al funcionario **Ing. JUVER BAILON HUERTA**, *en merito a los considerandos* expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- **NOTIFICAR,** el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Raúl P. Osorio Alcántara
ALCALDE PROVINCIAL (e)